



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.

**CIRCULAR
DG/06/2022**

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTES**

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 3000, 3002 del Código Civil del Distrito Federal; 231 fracciones I, IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 80 tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México y 13 fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL Y NOTIFICADORES LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3000, 3001, 3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter del Código Civil para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6 fracciones IV, VI y XVII, 8, 9, 11, 12, 26, 41, 42, 43, 80, 83, 95, 96, 97 y 98 de la Ley Registral para la Ciudad de México, 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa interviene en juicios y procedimientos contenciosos, además de conocer, sustanciar y resolver las solicitudes de información, Certificación, Registro y Recursos de Inconformidad y de Revisión que interponen los interesados en contra de los actos administrativos en los que se suspenda o niegue la inscripción o anotación de un título.

Las fracciones IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, le corresponde emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la Operación de la Institución Registral.

CONSIDERANDO

Que en los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral en los cuales se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos, deben realizarse en días hábiles, por lo que en los plazos y términos no se deben considerar los días inhábiles.



Que de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, suscrito por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de enero de 2022, que señala como día inhábil el 21 de marzo de 2022, es procedente que las ventanillas de recepción de documentos permanezcan cerradas en el mismo lapso.

En razón de lo anterior, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México cerrará operaciones el día lunes 21 de marzo de 2022 y se reanudarán al día siguiente.

En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberá contarse como hábil el día citado en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de la cual surtirá efectos.

ATENTAMENTE*



MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Mtro. Néstor Vargas Solano.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

LGEL/ISM